



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION JEFATURAL N° 090 -2018-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, 26 de noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural N° 073-2018-SUNARP/ZRN°IV-JEF del 24 de setiembre de 2018, se aprobó la Directiva de Administración del Fondo de sencillo en las ventanillas de Caja";

Que, según el numeral 6.12 de la Directiva mencionada, el responsable del Fondo de sencillo llevará el control de dicho Fondo a través de un cuaderno de "Cargo de Fondo de sencillo", en el cuaderno se detallará el monto otorgado (en números) a cada Caja y a la fecha de entrega del dinero y la firma de recibido conforme por parte de los Cajeros;

Que, actualmente, el Cajero deja constancia de la denominación de los billetes y monedas entregadas, a través del "Balancín de Caja – Apertura" emitido en el Sistema de Caja Única Nacional (SCUNAC); por lo que, no es necesario que el responsable lleve un cuaderno de cargo de lo entregado, sino que recaba los Balancines emitidos por los Cajeros;

De conformidad con la Autonomía Económica y Administrativa decretada por el artículo 4° de la Ley N° 26366, así como lo dispuesto por el artículo 63° inciso t) del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dejar sin efecto numeral 6.12.

Dejar sin efecto el numeral 6.12. de la Directiva N°02-2018-SUNARP/ZRN°IV-JEF, aprobada por Resolución Jefatural N° 073-2018-SUNARP/ZRN°IV-JEF, por las razones expuestas en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional;




Carmen Sakome Sandoval Pinto
Jefa Zonal (e)
Zona Registral N° IV Sede Iquitos